

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Palencia.

La voz unánime y compacta que de todos los pueblos de la Provincia ha resonado repitiendo con entusiasmo el programa que levantó esta Junta de Gobierno, es la prueba mas convincente de que los mismos se hallan dispuestos á prestar cuantos auxilios sean necesarios para llevar á cabo tan gloriosa empresa. Caminando, pues, en este convencimiento y en el de que ningun Gobierno puede sostenerse sin la inmediata cooperacion de los pueblos, empieza ya á tocarse la necesidad de sostenerse esta Junta: Para ello ha creido suficientes por ahora las cantidades que los pueblos deben pagar por las contribuciones vencidas y correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del presente año. Esta medida podrá aparecer extralegal atendido lo explícito y terminante que se halla el artículo 73 de nuestra Constitucion; pero como los pueblos deben estar convencidos de que este artículo se puso con el objeto de contener las demasías y abusos del Poder Real, impidiéndole la disolucion de las Córtes, y para negarle cuantos recursos y fuerzas pudiera necesitar en una marcha inconstitucional; y como ademas la Junta confía demasiado en que los pueblos adelantarán gustosos y voluntariamente dichas sumas sin necesidad de que contra ellos hayan de emplearse los medios coercitivos, no duda recurrir á ella, sin temor de violar en lo mas mínimo el citado artículo de la Constitucion. Confía tambien esta Junta en que el patriotismo de todos los Castellanos les hará conocer el interés que tienen todos los contribuyentes en ir pagando en tres ó cuatro plazos las cantidades que han de pagar en cada un año; porque de lo contrario se expondrían á tener que pagar de una sola vez las sumas que les correspondiera en uno ó mas años. Por otra parte siendo la igualdad uno de los derechos consignados en nuestra Constitucion, sería injusto que habiendo satisfecho muchos pueblos de la Provincia las contribuciones correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del presente año; pagando los encabezados los dos tercios por completo y los cer-

rados paulatinamente, no lo hayan verificado los demas de cantidad alguna. Para evitar, pues, todos estos inconvenientes, la Junta provisional de Gobierno de esta Provincia en sesion del dia de ayer ha tenido á bien acordar lo siguiente:

Artículo único. Todos los Ayuntamientos de esta Provincia, dentro del término de ocho dias improrogables, á contar desde la fecha del presente decreto, procederán á la cobranza de todas las cantidades que adeuden sus respectivos pueblos por el 1.º y 2.º trimestres, de todas las contribuciones ordinarias del corriente año; procurando los mismos Ayuntamientos bajo su mas estrecha responsabilidad, entregar en las respectivas depositarias las cantidades que adeuden, dentro de los mismos ocho dias.

Palencia 1.º de julio de 1843.—El Presidente, Román Obejero.—Eugenio Garcia Ruiz, Vocal Secretario.

Esta Junta acaba de recibir las importantes noticias que á continuacion se publican.

Algeciras se pronunció el 21 formándose una Junta provisional de Gobierno, cuyo programa es: *Constitucion de 1837: ISABEL II Constitucional: Independencia Nacional y programa del Ministerio Lopez.*

En Cénta se pronunció el 20 la guarnicion compuesta del 2.º Batallon de Galicia.—Fijo de la Plaza.—Provincial de Sevilla.—Idem de Huelva.—Dos compañías de Ecija.—Dos idem de Artillería.—Dos idem de Nacionales.—Compañía de Caballería de esta dotacion.—Idem de Marina.

El programa aceptado es el mismo que el anterior.

La Junta de Gobierno se compone de los individuos siguientes:

Presidente. El Excmo. Sr. General Gobernador D. José María Rodriguez de Vera.—Vice-Presidente: el Alcalde 2.º Constitucional D. Cayetano Gonzalez de Novelles, y de 14 individuos mas pertenecientes á la clase de Gefes de la guarnicion de la Plaza.

El 22 verificó tambien el pronunciamiento la Plaza de Tarifa y demas Pueblos del distrito.

Córdoba se ha pronunciado tambien el 21 proclamando igual bandera.

Ademas se han pronunciado Castro del Rio, al frente de cuyo alzamiento está el General D. Manuel Lorenzo, La Palma, Ecija, Huelva, San Lucar la mayor, Utrera y otros muchos Pueblos. Mañana daremos mas detalles.

Tenemos á la vista tres importantes impresos que nos han llegado de Barcelona fecha 23. La Junta ha resuelto abandonar la Ciudad para que los tiranos la quemen; pero al mismo tiempo han salido todos los habitantes á batirse al campo. »Ardan nuestros hogares, mas respiraremos libres sobre sus cenizas, y á nuestros cánticos de amor patrio, los viles tiranos sucumbirán cubiertos de oprobio é ignominia.

Viva la Constitucion, viva la REINA. Junta Central y abajo Espartero."

Asi concluye la proclama de la Junta.

Se ha resuelto atacar á Zurbano en sus mismas trincheras.

Barcelona 24 de Junio. Zurbano está desde el 20 en Igualada con 5,000 infantes y 400 caballos. Hasta el presente no se han roto las hostilidades, y solo ha habido un insignificante tiroteo de guerrillas. De todos los ángulos del Principado han acudido á millares los somatenes; de modo que á estas fechas habrá mas de 60,000 hombres sobre Igualada.

O Zurbano se retira ó vamos á presenciar una terrible escena de sangre y desolacion, porque si mala suerte puede caber á Barcelona no será muy buena la de los infelices que estan á sus órdenes. Nunca, ni en la guerra de la independencia, se ha visto un levantamiento mas general. De aqui á pocos dias luego que lleguen fusiles de Francia y Cartagena, habrá mas de 100,000 combatientes.

Ayer tarde salieron de la rada los buques surtos en el Puerto.

Se han establecido formidables baterías en Fontrobada, que no dejarán de hacer mala obra á Monjuich en caso de que su Gobernador rompa el fuego. Tambien hay dispuestos innumerables Tiradores.

En el castillo reina bastante confusion, porque no todos se prestan al bombardeo. A esto se atribuye la paralización.

De la frontera del Valle Arán escriben con fecha 21:

Ayer á las seis de la mañana entró el Diputado Madoz en el Valle de Arán, acompañado del Coronel Vedailles. Asi que llegó al pueblo de Bossort participó su mision á las Autoridades civiles y militares, que se pronunciaron en favor del movimiento de Barcelona. En la misma mañana salió de Bossort y se dirigió á Vielle, Capital del Valle, y allí entró en negociaciones con el Gobernador y Capitan Comandante de la guarnicion.

Á las seis de la tarde no se habia decidido aun el Gobernador á pronunciarse. Motivaba su negativa en una orden que acababa de recibir del Capitan General, que le prescribia no abandonar la causa de Espartero; pero al cabo se dejó persuadir y se pronunció como ya lo habian hecho las Autoridades civiles, de hacienda y la guarnicion.

El 21 despues de haber Madoz dirigido una

enérgica alocucion al pueblo de Vielle, salió con el Coronel Vedailles, y escoltado por un destacamento de la Milicia para Vedailles. Se aguardó al Comandante de Nacionales de Esterréy con 3 batallones, debe ir á Sorst, Tabascon y Torles, de donde irá á la Puebla de Segur para marchar sobre Lérida, con fuerzas que son, á lo que aseguran, considerables.

El Valle de Arán está perfectamente tranquilo, viviéndose con satisfaccion. La divisa de los pronunciados es: ¡VIVA ISABEL II! ¡Muera Espartero y la canalla!

La Junta de Barcelona despliega una grande actividad, y está provista de dinero: las salinas de Cardona le producen 5250 francos al dia, y la Ciudad le ha proporcionado 4 millones de reales; ademas tiene á su disposicion la Casa de la moneda y barras de metales para fundir.

La tropa y los nacionales salidos de Barcelona el 20 y 21 con el Coronel Prim y el Brigadier Castro, se hallan en Molins del Rey, donde á cada momento llegan refuerzos de hombres armados. Se calcula en 50,000 hombres la fuerza que el Brigadier Castro tenia el 22 á sus órdenes.

La misma actividad que reina en la Provincia de Barcelona y Tarragona se nota en la de Gerona. Seis batallones de la guardia Nacional movilizada han salido de esta Ciudad en la noche del 21 para Molins del Rey. Todas las tropas del Ejército han tomado el mismo rumbo.

A 12,000 asciende el número de hombres armados salidos del Ampurdan para aumentar la division del Brigadier Castro.

Se ha distribuido un número considerable de vestuario.

Ameller salió el 20 de Figueras para La Bisbal. El Coronel Simonet, antiguo Comandante de Migueletes, conmovido por su actividad, ha reemplazado al Gobernador de Figueras.

Lo que ha acordado insertar en el boletin oficial de la Provincia para satisfaccion del público. Palencia 1.º de julio de 1843.—El Presidente, Román Obejero.—Eugenio Garcia Ruiz, Vocal Secretario.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Esta Junta acaba de recibir las importantes nuevas que á continuacion se publican.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE AVILA.

Habitantes de esta Provincia, la Capital de la misma no ha podido ser indiferente al grito de otras muchas del Reino en apoyo de la Constitucion de 1837, del Trono constitucional de ISABEL II y del Programa del Ministerio Lopez. En la mañana de este dia la benemérita Milicia nacional, el Ilustre Ayuntamiento, el Gefe político, el Juez de primera instancia, dos Compañías del Provincial de Zamora con su digno Comandante D. Sebastian Arias y D. Manuel Barceló, Contador de Rentas de la Provincia, varios Oficiales del de Gijón y la

fuerza de Carabineros de Hacienda pública han secundado este liberal pronunciamiento.

La Junta provisional de Gobierno nombrada por el Ayuntamiento, la Milicia y representantes de todas las clases del pueblo no correspondería á la confianza que en ella se ha depositado si no garantizara del modo mas solemne su adhesion á la bandera levantada. La Constitucion de 1837, la REINA constitucional, la Regencia del Duque de la Victoria hasta el 10 de octubre de 1844 y la adopcion de los principios administrativos de union y reformas proclamadas por el Ministerio Lopez forman el programa que la Junta se propone sostener y que ha visto adoptar por la Capital de la noble y leal Castilla la Vieja.

Convencida de la sensatez y patriotismo de todos vosotros no duda apoyareis el lema de la Junta y que simpatizando en deseos en favor de tan caros objetos unireis vuestros votos y esfuerzos á los de esta Capital.

Nacionales; habitantes de la Provincia; union y confianza; las personas y las propiedades serán garantidas, y ay del que intente perturbar el orden con que el pronunciamiento se ha verificado.

VIVA LA CONSTITUCION DE 1837; VIVA ISABEL II CONSTITUCIONAL; VIVA EL PROGRAMA DEL MINISTERIO LOPEZ.

Avila 27^a de junio de 1843.—El Presidente, Diego Manuel de Mosquera.—Sebastian Arias.—Pablo Muñana.—Manuel Barceló.—Damian Gomez de Salazar.—Luis de Arrabal.—Joaquin Muñoz de Cossio.—Por acuerdo de la Junta provisional, Salvador Blasco, Secretario.

IMPORTANTE.

Junta suprema provisional de la Provincia de Barcelona.

Excmo. Sr.: Cuando en las grandes crisis se han visto amenazadas las libertades públicas siempre han acudido las provincias á la formacion de juntas provisionales que resumiendo todos los poderes, salvasen la patria, la Constitucion y la Reina. Ahora ha sucedido puntualmente lo mismo; pero á diferencia de otras épocas, se ve que los adictos al gobierno de la corte, tratan de mantenerse en sus puestos contra el voto de todos los españoles, y de organizar fuerzas para sofocar con el estampido del cañon el grito santo de independencia que han pronunciado las provincias. Si estas continuasen obrando cada una de por sí en su territorio podrian ser fácilmente atacadas y vencidas. Esta junta cree que para hacer frente á las fuerzas que tal vez reuna el general Espartero, es necesario organizar un gobierno ó junta central que dé impulso y direccion á las tropas reunidas de todas las provincias pronunciadas; y que por la unidad de fuerzas y recursos, lleve con mayor brio y energia el alzamiento á su completo triunfo.

Atendidas estas consideraciones, ha acordado esta junta comunicar á V. E. las bases que á invitacion de la seccion de gobernacion se han aprobado para que V. E. se sirva tambien adoptarlas y ponerlas desde luego en práctica.

1.º Reunion del ministerio Lopez en Valencia, ó en aquel punto que se considere mas conveniente.

2.º Convocacion de una junta central compuesta de dos vocales por cada una de las provincias, la que se reunirá por ahora en Valencia.

3.º Dirigir una circular á las demas juntas provisionales, inculcándoles la necesidad de la organizacion del gobierno y junta central, y nombrar dos comisionados especiales que pasen luego á Valencia con el fin de procurar por todos los medios posibles que se lleve á efecto la indicada organizacion.

Barcelona 19 de junio de 1843.—El Presidente, Antonio Benabent.—Vocal-Secretario, Fernando Martinez.—A la junta suprema de la provincia de....

Sanz 21 de junio, á las siete de la tarde.—El coronel Prim ha dado una carga con su caballería, pasada la villa de Igualada; ha hecho 60 prisioneros y se le han pasado dos batallones.

Barcelona 21.—El batallon Milicia nacional de Sabadell ya ha salido á campaña.

La Milicia nacional de Manresa y llano de Bages, mañana estarán reunidas en Igualada.

Esta tarde han salido con direccion á Molins de Rey algunos batallones del ejército con la correspondiente caballería y algunas piezas, al mando del patriota D. Juan Prim.

Asimismo lo ha verificado el batallon de la Blusa.

A la hora que estamos escribiendo está saliendo con muchas fuerzas de infantería, caballería y artillería, el brigadier D. Vicente Castro.

Á última hora.—Acaba de salir un coronel en posta para Igualada con órdenes reservadas de la junta suprema y del comandante general.

(Constitucional.)

Pontevedra 22. Ayer á las nueve de la mañana se ha pronunciado esta capital con el mayor orden, habiéndose constituido la junta de gobierno en sesion permanente.

Tambien se han pronunciado Vivero, Ribadeo y otros puntos, y en breve lo estará en masa toda Galicia y el Principado de Asturias, proclamando á la Reina, á la Constitucion y á la Independencia nacional.

(N. corresponsal.)

Por correspondencia de la Corte de fecha 27 á última hora se sabe que reinaba la mayor agitacion. Varios periodistas independientes han sido apaleados por una turba de asesinos. Las autoridades y Gefes de la Milicia estaban reunidas y se aseguraba como de positivo que el provincial de Madrid que formaba parte de la vanguardia de las tropas que acompañan al General Espartero, ha marchado á Valencia á ofrecer sus servicios á aquella Junta de salvacion.

SALMANTINOS.

Un sentimiento de indignacion mal reprimido por espacio de algun tiempo, pero unánime y poderoso ha alzado por fin a la Nacion Española contra el abuso del poder. Numerosas huestes de ciudadanos pacíficos han empuñado el acero, y sangre preciosa ha empezado á verse por la gran causa nacional que sostenemos. Galicia y Castilla han respondido valerosamente al llamamiento de Andalucía, Valencia y Cataluña, y Salamanca no ha querido ser de las últimas en proclamar el principio salvador que ha de poner término á las agitaciones de esta nacion desgraciada. En el dia 25 del corriente conociendo la autoridad municipal los deseos del pueblo y arrastrada por la irresistible fuerza de los sucesos reunió las autoridades de todas clases, los comandantes y capitanes de la Milicia Nacional y un gran numero de personas respetables. Por todos se convino en que habia llegado la hora de seguir la bandera alzada en Malaga, y que en medio de los sucesos que nos rodean, ni justo ni prudente era permanecer inactivos en presencia del movimiento público. La primera necesidad que los pueblos sienten en las tempestades políticas es el orden; por eso la reunion convocada se apresuró á nombrar una autoridad que mereciendo las simpatías de todos fuese una prenda de confianza y diese regularidad al pronunciamiento. Nombróse una junta interina, se puso en noticia de la Milicia Nacional y esta que tiene por norte de su conducta la prudencia y el respeto á sus juramentos, se prestó con decision á sostener á la nueva autoridad y á conservar el orden público.

Grave y delicada era la mision de la junta interina; no dudó sin embargo en aceptar su cometido y tiene la complacencia de haber dado cima con felicidad al encargo difícil que se la habia encomendado. Dos eran sus principales deberes; procurar que la tranquilidad pública no se alterase y acelerar la constitucion de una junta permanente que fuera el producto de los sufragios de todos y cuya estabilidad la diese el prestigio que se necesita para dominar las situaciones angustiosas y difíciles. Salamanca entera ha visto como la junta ha llenado estos deberes: no hemos tenido que lamentar desgracia de ningun género, ni el mas remoto peligro se descubre que pueda inquietar nuestro corazon.

Mayores dificultades se presentaban quizá en la resolucion del segundo problema; la junta interina ha creído sin embargo vencerlas con el llamamiento de un oficial, un sargento, un cabo y dos nacionales de cada compañía de esta Milicia, y uno ó mas individuos de las diversas clases del pueblo. Solo dos de los citados faltaron por estar enfermos á este llamamiento y todos presenciamos con alegría la uniformidad de sentimientos de hombres en otro tiempo desavenidos y discordes. La junta quedó elegida por pluralidad absoluta de votos y sin perder momento se instaló para desempeñar la grave mision que pesa sobre sus hombros.

Ella es la que en este momento os habla en la conviccion de que obtiene vuestra confianza y de que la bandera que hemos enarbolado nos conducirá á la victoria. No baya, Salmantinos, para nosotros mas que una idea, la de la salvacion de la Patria y de la Reina. Depongamos rencillas antiguas en las aras de la felicidad pública; olvidemos denominaciones gastadas por el tiempo y el desengaño, y no seamos mas que un solo partido grande, imponente y poderoso. No suframos con mengua la coyunda estrangera; y la Nacion Española altiva por sus recuerdos y fuerte por sus valerosos hijos se levantará al puesto sublime que la tiene señalado la providencia. La Reina Isabel II, la Constitucion de 1837 y el programa del ministerio Lopez son el lema que hemos estampado en nuestra bandera; en ellos vemos la salvacion del pais, y fuera de ellos un abismo insondable cuyo término no podemos penetrar. La reconciliacion sincera entre todos los españoles debe ser el gran fin de nuestros trabajos, porque ella nos dará fuerza para resistir á los enemigos de nuestro reposo y prosperidad. Viva ISABEL II, Viva la Constitucion de 1837: Viva la Union. Salamanca 28 de junio de 1843.—José Sanchez de la Fuente.—Ramon Alcáza.—Domingo Aguilera.—Pablo Villa.—Pedro Marcos.—Santiago Diego Madraro.—Juan Antonio Mouleón.—José Hernandez Tabera.—Antonio Piñuela.—Andres Pedraza.—Por acuerdo de la junta, Alvaro Gil, Secretario.

NOTA. Han sido tambien elegidos vocales de la junta los Señores D. Carlos Villapadierna y D. Bernardo Arteaga, que no se hallan actualmente en esta Ciudad.

Gobierno politico de la Provincia de Palencia.

Segun noticias recibidas, las provincias que hasta de presente se han pronunciado en el mismo sentido que la de Palencia, son las siguientes:

Albacete.	Málaga.
Alicante.	Murcia.
Almería.	Orense.
Avila.	Pontevedra.
Barcelona.	Salamanca.
Búrgos.	Santander.
Castellon de la Plana.	Sevilla.
Cordoba.	Tarragona.
Coruña.	Teruel.
Cuenca.	Valladolid.
Gerona.	Valencia.
Granada.	Vitoria.
Huelva.	Zamora.
Lugo.	

Y las plazas de Ceuta y de Tarifa.

Lo que se inserta en el boletin oficial para conocimiento del público; y á este fin los Sres. Alcaldes Constitucionales lo fijarán en los sitios acostumbrados. Palencia 2 de julio de 1843.—M. Paz Gomez.